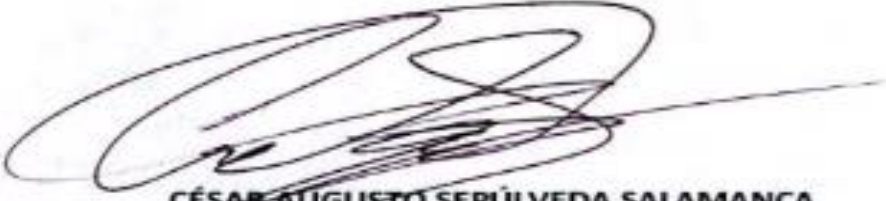


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde se presenta una cesión del crédito por parte de la Central de Inversiones S.A. a la sociedad Haval Group S.A.S. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 11 de diciembre de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Asunto	: Auto resuelve solicitud- dispone requerir
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco Davivienda S.A. Fondo Regional de Garantías del Café S.A.
Demandado	: Carlos Alberto López Grisales
Radicado	: 630014003007-2008-00310-00

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, se allegó memorial en donde la Central de Inversiones S.A., cede un crédito a favor de la sociedad Haval Group S.A.S. (Fls. 105 a 162 del índice electrónico del expediente digital).

No obstante, una vez examinado el expediente de la referencia, se advierte que no obra documento que dé cuenta de que el Banco Davivienda S.A. o en su defecto, el Fondo Regional de Garantías del Café, hubiesen cedido el crédito a favor de la Central de Inversiones S.A., quien actúa como cedente en el documento bajo estudio.

Por lo anterior, el Juzgado previo a pronunciarse sobre la solicitud en comento, requiere a los interesados para que se sirvan aportar el documento que

contiene la cesión del crédito que aquí se ejecuta a favor de la sociedad Central de Inversiones S.A.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

159 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO